



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2855**

REF.: APRUÉBESE MODIFICACION CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN Y JUNJI.

CONCEPCIÓN, **25 AGO. 2016**

**VISTOS:**

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".

5.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

8.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20. 882 del año 2016, modificada por Ley N° 20.890 del 26 de diciembre de 2015;

9.-Ley N°19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por DS de Hacienda N°375 de 2003.

10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores.

11.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 d e 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

12.-Resolución Exenta N°015/2513 de 30.07.2008 emanada por esta Dirección Regional.

13.-Resolución Exenta N°015/191 de fecha 29.01.2008 complementada y modificada Resolución Exenta N°015/401 de fecha 20.02.2008 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

14.-Resolución Exenta N°015/489 de fecha 25.02.2009 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



15.- Resolución Exenta N°015/1631 de 11.05.2009 de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

16.- Resolución Exenta N°015/000006 de 12.01.2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

17.- Resolución Exenta N° 015/00307 de 09.05.2016 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

18.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

19.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles de todo el país. Por su parte, la ley de presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social; por su parte, la entidad administradora, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que se persigue, habiendo dado para tales efectos cumpliendo a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Mulchén, con fecha 30 de Julio de 2008, celebraron convenio de funcionamiento para el jardín infantil Vía Transferencia de Fondos código 8305006, con una capacidad total de 40 lactantes, ubicado en calle Las Araucarias s/n, La Granja, comuna de Mulchén; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/2513 de fecha 30 de julio de 2008 emanada por esta repartición pública.

3.- Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Exenta N°015/489 de 25.02.2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó a partir del mes de mayo de 2009 un aumento en la capacidad del jardín infantil en 96 párvulos quedando con una capacidad total de 136 párvulos. Lo anterior fue materializado mediante la suscripción de un acuerdo de voluntades con fecha 11 de mayo de 2009 aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1631 de igual data de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, sin embargo en la aludida convención solo quedó reflejada el aumento de capacidad del establecimiento y no el total de ésta, razón por la cual se regulariza mediante el presente acto administrativo.



4.-Que, mediante Resolución Exenta de Expansión N°015/00307 de fecha 09.05.2016 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, en virtud de la cual se establecen términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella se indica, estableciéndose que el jardín infantil código 8305006 administrado por la Ilustre Municipalidad de Mulchén, instruyéndose reemplazar la dirección del establecimiento ubicado en el Arrayán N°1297, sector Villa La Granja, comuna de Mulchén, por las Araucarias N°850, sector Villa La Granja, comuna de Mulchén.

5.-Que, habida consideración de lo anterior, con fecha 22 de agosto de 2016 las partes realizan una modificación al convenio original y en virtud de las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo, que apruebe la modificación del convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos código 8305006, para la observancia y consecución de los fines de este servicio. Por tanto en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N°015/0026 de fecha 04.02.00 y Resolución N°015/0172 de fecha 20.08.01, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **RESUELVO:**

**1.-APRUÉBESE**, la modificación al convenio de funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos señalado en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL "VILLA LA GRANJA", COMUNA DE MULCHÉN CÓDIGO 8305006**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHEN**

En la ciudad de Concepción, a 22 de agosto 2016., entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, chilena, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MULCHEN**, RUT N°69.170.500-5, representada legalmente por su Alcalde don **JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA**, cédula de Identidad N°11.701.187-9, ambos domiciliados en calle Pedro Lagos



N°419, comuna de Mulchén, Región del Biobío, en adelante también la “ENTIDAD ADMINISTRADORA”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo a la ley N° 17.301 y en lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

**SEGUNDO: Antecedentes:** Que en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 30 de julio de 2008, se celebró entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Mulchén, un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8305006, ubicado en calle Las Araucarias s/n La Granja, de la comuna de Mulchén, Región del Biobío. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°015/2513 de 30.07.2008 del Director Regional JUNJI Biobío.

La cláusula segunda del convenio individualizado se refiere a la Capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna, indicando un **total de 40 lactantes** distribuidos en 20 lactantes Nivel Sala Cuna Menor y 20 lactantes Nivel Sala Cuna Mayor, de acuerdo a lo instruido a través de Resolución Exenta N°015/191 del 29.01.2008 complementada y modificada por Resolución Exenta N° 015/401 de fecha 20 de febrero de 2008, ambas emitidas por Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

**TERCERO: Modificaciones.**

1° Que, en virtud de la Resolución Exenta N°015/489 de 25.02.2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI se autorizó a partir del mes de mayo de 2009, un aumento en la capacidad del Jardín Infantil código 8305006, en 96 párvulos, quedando con una capacidad total de **136 párvulos**, distribuidos en 40 lactantes: 20 en el Nivel Sala Cuna Menor y 20 en el Nivel Sala cuna Mayor; y 96 párvulos 32 en el Nivel Medio Menor, 32 en el Nivel Medio Mayor y 32 en el Nivel Heterogéneo que comprende los Niveles Medio Menor, Medio Mayor y Primero Transición.

Por lo anteriormente expuesto, con fecha 11 de mayo de 2009 se suscribió un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil código 8305006, con una capacidad total de 96 párvulos, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N°015/1631 de misma fecha, de la Directora Regional de JUNJI Biobío. Sin embargo en el referido convenio solo quedó reflejado el aumento de capacidad del establecimiento y no la capacidad total de éste, razón por la cual mediante el presente acuerdo de voluntades se regularizará tal situación, puesto que la capacidad total de la aludida unidad educativa según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/000006 de 12.01.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, corresponde a 136 párvulos.



2° Que con fecha 09 de mayo de 2016, se dictó la Resolución Exenta N°015/00307 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud de la cual se establecen los términos y condiciones de funcionamiento de los jardines infantiles que en ella indica.

**CUARTO:**

Que el jardín infantil código 8305006 administrado por la I. Municipalidad de Mulchén, se encuentra dentro de aquellos cuyos términos y condiciones de funcionamiento ha sido individualizado por la Resolución Exenta N°015/00307 de fecha 09.05.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que instruye reemplazar la dirección del establecimiento código 08305006, ubicado en el Arrayán N°1297, sector Villa La Granja, comuna de Mulchén, por las Araucarias N°850, Sector Villa La Granja, comuna de Mulchén.

**QUINTO:** Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en **reemplazar** la cláusula Segunda del Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil con transferencia de fondos, aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/2513 de 30.07.2008, y por Resolución Exenta N°015/1631 de 11.05.2009 de la Directora Regional JUNJI Biobío que refleja un aumento de capacidad del mismo, conforme al siguiente tenor:

**DONDE DICE:**

**SEGUNDO:** De la **dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna**. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento de la siguiente Sala Cuna, modificando la dirección y aumentando la capacidad de atención según el siguiente detalle:

• <b>Dirección establecimiento</b>	Calle Las Araucarias s/n La Granja, Mulchén	
• <b>Código</b>	08305006	
• <b>Jornada</b>	Completa de 8:30 a 19:00 hrs.	
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	96 párvulos	
• <b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	<b>Nivel medio</b>	
	96	

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDO:** De la **dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna**. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

<b>Dirección establecimiento</b>	Las Araucarias N°850, Sector Villa La Granja, comuna de Mulchén, Código 8305006
----------------------------------	---



<b>Jornada</b>	Completa de 8:30 a 19:00 horas	
<b>Capacidad Total de párvulos</b>	136 párvulos	
<b>Distribución de los párvulos por nivel</b>	Nivel Sala Cuna	Nivel Medio
	40	96

**SEXTO:** Todas las demás estipulaciones del convenio de funcionamiento singularizado en la cláusula SEGUNDA mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado convenio.

**SEPTIMO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

**OCTAVO:** La personería de doña **Andrea Paola Saldaña León**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **JORGE ALBERTO RIVAS FIGUEROA**, para representar a la MUNICIPALIDAD, en su calidad de Alcalde, consta en Sentencia proclamación de Alcaldes N° 46 comuna de Mulchén, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Biobío.

2.-**IMPÚTESE** el gasto que genere la presente resolución al Presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 05.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ FSC/CSM/KBM/EMM/FTS/aia

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica (2)
- > Subdirección de Calidad y Control Normativo (3)
- >Oficina de Partes
- >Departamento Planificación y Presupuesto
- >RRFF